

Santiago, siete de agosto de dos mil veintitrés.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Al primer y segundo otrosíes del escrito folio N° 184.045-2023: no ha lugar, estése a lo resuelto.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 146.890-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por el Ministro Sr. Jean Pierre Matus A., las Ministras Suplentes Sra. Eliana Quezada M., Sra. Dobra Lusic N., el Fiscal Judicial Subrogante Sr. Jorge Sáez M. y el Abogado Integrante Sr. Diego Munita L. Santiago, 7 de agosto de 2023.





En Santiago, a siete de agosto de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

